

Regla de Vida de la Orden Seglar de los Siervos de María



SECCIÓN I

LA ORDEN DE LOS SIERVOS DE MARÍA

Art. 1. La Orden de los Frailes Siervos de María, surgida como expresión de vida evangélico-apostólica, es una comunidad de hombres reunidos en el nombre del Señor Jesús. Movidos por el Espíritu, nos comprometemos, como nuestros Primeros Padres, a dar testimonio del Evangelio en comunión fraternal y a vivir al servicio de Dios y del hombre, inspirándonos constantemente en María, Madre y Sierva del Señor.

Art. 2. Para servir al Señor y a sus hermanos y hermanas, los Siervos se han dedicado, desde sus orígenes, a la Madre de Dios, la Bendita del Altísimo. A Ella se han dirigido en su camino hacia Cristo y en su compromiso de comunicarlo a los hombres. Del Fiat de la humilde sierva del Señor, han aprendido a acoger la Palabra de Dios y a escuchar con atención las indicaciones del Espíritu. La participación de la Madre en la misión redentora del Hijo, Siervo Sufriente de Yavheh, les ha llevado a comprender y a aliviar los sufrimientos humanos.

Art. 3. Sensibles a las instancias de la Iglesia, profundizamos en el conocimiento de María, Madre de Dios y de los hombres, y en su misión en el misterio de la salvación. Viendo en ella el “fruto más excelso de la redención”, secundamos con

nuestras energías las exigencias liberadoras de los individuos y de la sociedad. Conscientes de la división de los cristianos, nos esforzamos para que la Hija de Sión llegue a ser para todos un signo de unidad. A los hombres inseguros, les proponemos como ejemplo de la confianza de los hijos de Dios a la Mujer humilde que ha puesto su esperanza en el Señor.

Art. 4. Guiados por la inspiración de María, Madre y Sierva del Señor, han surgido, junto a las comunidades de la Orden de los Siervos de María, muchas congregaciones religiosas y grupos de seglares, cada uno de los cuales constituye una expresión particular de vida consagrada o laical. Otros grupos ya existentes, atraídos por el mismo ideal, se han asociado a la Orden. Cada uno de ellos, ya sean religiosos o laicos, expresan en forma propia la única vocación que es común para todos.

SECCIÓN II
LA ORDEN SEGLAR DE LOS SIERVOS DE
MARÍA
Y LA VIDA DE LA FRATERNIDAD

CAPÍTULO 1
LA ORDEN SEGLAR DE LOS SIERVOS DE
MARÍA

Art. 5. La Orden Seglar de los Siervos de María está formada por laicos, hombres y mujeres, que, unidos por el bautismo y guiados por el Espíritu

Santo en el camino hacia la santidad, desean dirigir y unir sus vidas al servicio de Cristo y al de sus hermanos y hermanas en el mundo, inspirándose en María, la Madre y Sierva de nuestro Salvador Jesucristo. Insertados en la Orden de los Siervos de María, se comprometen como seglares a seguir, dentro de su ambiente familiar y social, el camino de los Siete Santos Fundadores de la Orden.

Art. 6. La Orden Seglar de los Siervos de María, formada por hombres y mujeres que viven su consagración bautismal en el mundo, es una de las expresiones de la única vocación de la Orden de los Siervos de María. Comparten con ella los ideales y los compromisos de vida evangélico-apostólica y la piedad particular hacia la Madre de Dios y constituyen una sola familia.

Art. 7. Como miembros seglares de la Orden de los Siervos de María, estos hermanos y hermanas son testigos auténticos del origen laical de la Orden de los Siervos de María, ya que los Siete Fundadores comenzaron su peregrinación como laicos unidos en la oración y el servicio en honor de la bienaventurada Virgen María.

Art. 8. En la Iglesia, pueblo santo de Dios, la vocación del Siervo de María Seglar es una llamada especial que conlleva una invitación gratuita de Dios y una respuesta consciente y libre. En este

don el Siervo de María reconoce la presencia materna y operante de María.

Art. 9. *Con la aceptación voluntaria del don de la vocación, arraigado en la consagración bautismal, el Siervo de María se compromete a seguir a Cristo y a llevar a su plenitud el mandamiento evangélico del amor.*

Art. 10. *Pertenecen a la Orden Seglar de los Siervos de María aquellos hombres y mujeres que, viviendo en comunión fraternal su situación matrimonial, familiar, social y su inserción en el mundo, se esfuerzan por tender hacia la santidad según la espiritualidad de la Orden, siguiendo sus directrices y observando su propia Regla.*

Art. 11. *Comprometidos en actualizar la experiencia religiosa de los Primeros Siete Santos Padres que vivieron en comunión fraternal para un mejor servicio a Dios, a la Virgen, a los hermanos y hermanas, también los Siervos de María seculares, reunidos en el nombre del Señor, encuentran en la Fraternidad Seglar Su presencia y la ayuda para vivir su especial llamada a la santidad.*

Art. 12. *Los Siervos de María seculares profundizan su vocación y misión cristiana y su tarea en la comunidad eclesial y en el mundo, mediante la escucha de la Palabra de Dios y la oración; como*

parte viva de la Iglesia, se comprometen a conocer y vivir sus enseñanzas en su vida y en su apostolado.

Art. 13. *Según el espíritu de la Orden, el Siervo de María seglar se inspira constantemente en María, Madre y Sierva del Señor, como imagen guía que lo lleva a una vida sencilla, servicial, toda orientada hacia Dios; en Ella encuentra el modelo perfecto del discípulo de Jesús; a Ella se dedica plenamente, la celebra en forma particular como la Virgen de los Dolores, se empeña a profundizar su conocimiento y función del misterio de la salvación por medio del estudio y de la oración personal.*

Art. 14. *El Siervo de María seglar expresa libremente el compromiso de fidelidad a la propia vocación seglar y a mantener el vínculo existente con la Orden mediante la Promesa*

CAPÍTULO 2

LA VIDA DE LA FRATERNIDAD SEGLAR

Art. 15. *A imitación de los primeros cristianos, que eran “un solo corazón y una sola alma”, los Hermanos y Hermanas de la Orden Seglar de los Siervos de María, se reúnen en comunión fraternal para profundizar en el conocimiento recíproco, sostenerse en el camino común de perfección cristiana, y en el servicio de amor hacia todos los hombres.*

Art. 16. *Todos participan activamente en los encuentros periódicos, que hacen posible la vida de la Fraternidad Seglar, ofreciendo con sencillez su cooperación en cuanto a ideas y experiencias.*

Art. 17. *La Fraternidad Seglar se reúne para la proclamación y reflexión común de la Palabra de Dios, para el conocimiento y la profundización de la Regla, de temas humanos, sociales, religiosos, o de argumentos propios de la vida de los Siervos.*

Art. 18. *La Fraternidad Seglar está vitalmente unida a la Iglesia local y a la Comunidad religiosa Servita del lugar, cuya espiritualidad comparte, y en cuyo compromiso apostólico colabora.*

Art. 19. *Los Hermanos y Hermanas de la Fraternidad Seglar, según la posibilidad, participen en la vida de oración de la Comunidad religiosa y, cuando sean invitados, a los encuentros de renovación espiritual, a la mesa, al Capítulo.*

Art. 20. *La Fraternidad Seglar mantenga constantemente relaciones con los Hermanos y Hermanas que, por motivos particulares, no pueden participar en los encuentros del Grupo, los aliente y los apoye en la comunión fraterna y en el crecimiento religioso. Mantenga, igualmente, lazos de comunión, de fraternidad y de relación con las otras numerosas Familias y Grupos que participan de la única vocación de los Siervos y constituyen una sola familia. Se preste especial atención a la*

comunicación y a la colaboración con otras asociaciones laicales de la Orden Servita.

Art. 21. *Según el espíritu de las bienaventuranzas, la Fraternidad Seglar dé testimonio de comunión de bienes. Sus miembros deben contribuir, de acuerdo a sus posibilidades, en los gastos de la fraternidad local, nacional e internacional, y en la ayuda a Hermanos o Hermanas que se encuentren con particulares dificultades económicas.*

CAPÍTULO 3 LA ORACIÓN

Art. 22. *La oración es un deber esencial para el cristiano; pero para el Siervo de María seglar, que ha escogido seguir a Cristo, su ejemplo y su enseñanza, constituye un compromiso especial para crecer en la fe, en la esperanza, y llevar a perfección el mandamiento del amor.*

Art. 23. *El Siervo de María sabe que para vivir constantemente en la presencia de Dios, es necesaria la oración personal, silenciosa y escondida, aquella de la cual el mismo Jesús dio admirable ejemplo.*

Art. 24. *La oración es el encuentro con Dios en la fe. En este camino, la Virgen, altísimo ejemplo de criatura orante, es guía segura y ayuda para el Siervo de María seglar.*

Art. 25. *Fiel a la propia vocación, el Siervo de María seglar amará la oración comunitaria y, junto con los Hermanos y Hermanas, profundizará la Palabra de Dios y rezará por todos los hombres y mujeres del mundo.*

Art. 26. *Entre las diversas formas de oración, la Liturgia constituye la acción sagrada por excelencia. El Siervo de María Seglar participará en la vida litúrgica y sacramental de la Iglesia.*

Art. 27. *Los Hermanos y Hermanas de la Fraternidad Seglar reconozcan que en la Eucaristía hacen presente la Pascua del Señor y vivan en unión de amor entre ellos y con toda la humanidad. La Eucaristía es el signo sacramental de comunión entre los hombres y la expresión más sublime de oración.*

Art. 28. *Los Hermanos y Hermanas tomen parte activa en la Eucaristía y, cuando sea posible, participen en la Misa de la comunidad religiosa seroita local. Procuren también participar frecuentemente en las celebraciones litúrgicas de Laudes y Vísperas.*

Art. 29. *De acuerdo con las tradiciones de la Orden, la Fraternidad Seglar expresará especial veneración a la Virgen María por medio de actos de particular devoción como el Ave María, la Vigilia de la Virgen y la Corona de la Dolorosa; celebrará,*

como fiestas de familia, las principales fiestas litúrgicas marianas de la Orden y de la Iglesia local, la fiesta de la Virgen Dolorosa y la conmemoración y solemnidad de los santos y beatos de la Orden de los Siervos.

Art. 30. *El Siervo de María seglar recordará frecuentemente a los Hermanos y Hermanas difuntos, implorando la misericordia del Señor sobre ellos. En el día de la muerte y de la sepultura de un Hermano o Hermana, la Orden Seglar comparta el duelo de los familiares y ofrezca en sufragio oraciones apropiadas.*

Art. 31. *La Fraternidad Seglar programe jornadas y períodos de recogimiento, en los que participen todos los hermanos y hermanas.*

CAPÍTULO 4

PENITENCIA Y CONVERSIÓN

Art. 32. *Para el Siervo de María, comprometido en llevar a la perfección el mandamiento de la caridad, la penitencia constituye un valor evangélico y un medio de conversión.*

Art. 33. *Según el ejemplo de nuestros Primeros Padres y la Tradición de la Orden, para los Siervos de María seglares, la penitencia consiste principalmente en la caridad, entendida como aceptación recíproca y servicio mutuo.*

Art. 34. *Convencido de que el seguimiento de Cristo exige una constante orientación a la voluntad de Dios, el Siervo de María seglar acoja, como dones y llamadas a la conversión, las múltiples ocasiones de vivir la penitencia que la vida depara diariamente; acuda con frecuencia al Sacramento de la Reconciliación, y practique las obras de misericordia y la virtud de la moderación, particularmente en los tiempos de Adviento y Cuaresma.*

CAPÍTULO 5

TESTIMONIO DE POBREZA

Art. 35. *Siguiendo el ejemplo de María, sierva humilde y pobre del Señor, el Siervo de María seglar se esfuerza en vivir la bienaventuranza evangélica: “Bienaventurados los pobres en espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos”.*

Art. 36. *Con la obligación y la responsabilidad en el trabajo, la sencillez y la austeridad de vida, la sensibilidad a las necesidades de los hermanos y el servicio a los más necesitados, el Siervo de María Seglar da testimonio de su amor a Cristo pobre, tanto en forma individual como comunitaria, y proclama al mundo de hoy, tentado por la riqueza, el poder y el placer, que Dios es el único bien necesario, el verdadero valor que puede saciar el corazón de toda persona.*

CAPÍTULO 6

APOSTOLADO

Art. 37. *Fieles a su vocación de servicio, los Siervos de María seglares desean irradiar en el mundo el amor de Cristo y ofrecer a la humanidad un testimonio de vida y de dedicación a los hermanos, a ejemplo de María.*

Art. 38. *Reconociendo que la familia es la piedra angular de toda sociedad civil, el Siervo de María seglar dará prioridad al apostolado y al testimonio de una vida de familia cristiana. Dentro de la comunidad de esta "Iglesia doméstica" que es la familia, tendrán un lugar especial en la oración y recibirán particular apoyo de la Fraternidad el amor mutuo y el respeto hacia los padres, así como el cuidado y la educación cristiana de los hijos.*

Art. 39. *Insertados en la Iglesia y en el mundo, condividan sus anhelos y aspiraciones y, movidos por el amor a Dios, se comprometen a colaborar en la construcción de un mundo nuevo a la luz de los valores evangélicos.*

Art. 40. *En su vida diaria, el Siervo de María seglar trate de vivir en sintonía con el Espíritu en medio de sus tareas apostólicas y en la oración, en su vida matrimonial y familiar, en su trabajo diario, en sus momentos de esparcimiento físico y mental, y de que todo esto se transforme en el sacrificio espiritual agradable a Dios a través de Jesucristo.*

Art. 41. Como miembro activo de una Fraternidad Seglar, el Siervo de María colabore en los trabajos apostólicos asumidos por el grupo como respuesta a las necesidades del ambiente y de la Iglesia local; y, de acuerdo con sus posibilidades y capacidades, participe en los trabajos particulares del servicio pastoral de la comunidad religiosa local o de la Parroquia.

Art. 42. Por su especial devoción a la Virgen de los Dolores, el Siervo de María seglar asume un particular interés hacia el servicio de los enfermos, de los débiles y de los más necesitados, tanto física como espiritual o moralmente. En este compromiso de servicio, la figura de María al pie de la Cruz sea la imagen que nos guía. Puesto que el Hijo del Hombre sigue todavía crucificado en sus hermanos y hermanas, el Siervo de María seglar esté con María al pie de estas infinitas cruces.

Art. 43. La Fraternidad Seglar Servita apoye y participe en el trabajo vocacional de la Orden y en el servicio apostólico y, de manera particular, en el ámbito de las misiones.

CAPÍTULO 7 FORMACIÓN

Art. 44. La vocación del Siervo de María seglar se alimenta dentro de la Fraternidad y en comunión con toda la Comunidad de la Familia Servita. Los Siervos de María seglares cultiven su formación

permanente y, a través del estudio, profundicen en el conocimiento de los documentos oficiales de la Iglesia y de la Orden.

Art. 45. *La Fraternidad Seglar ofrece a cada Hermano y Hermana la experiencia de la comunión de vida y del auxilio constante; la comunidad de toda la Familia Servita le ofrece las riquezas de la Iglesia y de la Orden.*

Art. 46. *El Siervo de María seglar es consciente de que el desarrollo y la madurez de la propia vocación exige su compromiso personal y el despliegue efectivo de sus propios dones en relación a Dios y a la humanidad.*

Art. 47. *La Virgen María vivió en este mundo una vida normal como mujer laica, dedicada a la familia y al trabajo, y se mantuvo siempre unida a su Hijo, cooperando de manera singular en la obra del Salvador; por eso Ella es el modelo de vida de todo Siervo de María Seglar.*

SECCIÓN III INSERCIÓN EN LA FRATERNIDAD SEGLAR

CAPÍTULO 8 LA ADMISIÓN

Art. 48. *Pueden ser admitidos a la Orden Seglar de los Siervos de María, quienes demuestren una*

sincera voluntad de compartir el ideal de la Orden de los Siervos de María, comprometiéndose a vivir y a manifestar, en su propia familia y en su situación social, los valores humanos y evangélicos de la vida cristiana, y a honrar e imitar con particular piedad a la Virgen María, según el espíritu de la Orden.

Art. 49. *Para la admisión en la Orden Seglar de los Siervos de María, se requiere una solicitud escrita dirigida al Consejo de la Fraternidad Seglar, al cual compete la aceptación.*

Art. 50. *El ingreso en la Fraternidad se efectuará según el Ritual propio de la Orden Seglar de los Siervos de María.*

Art. 51. *Después de la admisión, el candidato inicia una experiencia de vida dentro de la Fraternidad Seglar, para verificar la autenticidad de su propia vocación, mediante el estudio y la práctica de la Regla de Vida.*

CAPÍTULO 9

PERÍODO DE PRUEBA O NOVICIADO

Art. 52. *La prueba es el período que va de la Admisión a la Promesa. Su duración normal es de al menos un año.*

Art. 53. *Durante el período de Prueba, el candidato, bajo la guía del responsable de la formación y del Asistente, se compromete a:*

- descubrir gradualmente y asimilar la vocación específica del laicado en la Iglesia y los aspectos propios de la Fraternidad Seglar Servita;
- estudiar la Regla y los Estatutos propios de la Orden Seglar de los Siervos de María;
- profundizar en el conocimiento y asimilación de la doctrina sobre la Virgen María en el Misterio de Cristo y de la Iglesia;
- conocer y entender los elementos esenciales de la historia y espiritualidad de la Orden de los Siervos de María.

Art. 54. Por motivos justos, y teniendo en cuenta la preparación y madurez del candidato, el período de prueba puede ser abreviado o prolongado a juicio del Consejo de la Fraternidad Seglar.

CAPÍTULO 10

LA PROMESA

Art. 55. La Promesa es el acto con el cual el candidato renueva su consagración bautismal, comprometiéndose a vivirla según la espiritualidad servita, en comunión fraterna con todas las comunidades de la Familia de los Siervos, según la Regla y los Estatutos propios de la Orden Seglar de los Siervos de María.

Art. 56. La Promesa incorpora para siempre al Candidato dentro de la Orden Seglar de los Siervos de María y lo hace partícipe de la vida de toda la Familia Servita.

A ti fr. N... (hermana N...),
nosotros N... pedimos humildemente
ser admitidos
en la Fraternidad Seglar de los Siervos de
María
para realizar en ella una experiencia de vida.
Queremos vivir más intensamente
los compromisos de la consagración bautismal,
compartiendo el ideal de la vida de los Siervos;
y dar un testimonio vivo
de nuestra piedad hacia la Madre de Dios.
Por lo tanto, deseamos conocer
la historia, la vida y la espiritualidad de la
Orden
y colaborar en el cumplimiento
de su misión en la Iglesia (n. 14).

*Art. 57. La solicitud para la admisión a la Promesa
la presentará el interesado al Consejo de la
Fraternidad Seglar por escrito, acompañada por un
informe redactado por el Responsable de la
Formación. El candidato debe tener al menos 18
años de edad.*

*Art. 58. El rito de la Promesa seguirá las
indicaciones y fórmula del Ritual propio de la
Orden Seglar de los Siervos de María y será
presidido, según los casos, por el Prior de la
comunidad religiosa o por un Delegado de la Orden.*

Art. 59. Por motivos válidos y justos, el Consejo de la Fraternidad podrá dispensar temporal o definitivamente, o dimitir al Hermano o Hermana que ha realizado la Promesa, una vez que el interesado haya expuesto sus razones y se le haya escuchado.

SECCIÓN IV ORGANIZACIÓN DE LA FRATERNIDAD SEGLAR

CAPÍTULO 11 ORGANIZACIÓN

Art. 60. La Orden Seglar de los Siervos de María está formada por Fraternidades locales que, unidas por el mismo ideal de vida, constituyen la Fraternidad Internacional.

Art. 61. Las Fraternidades Seglares pueden agruparse en torno a una ciudad, zona geográfica o país.

Art. 62. La vida interna de cada Fraternidad Seglar o grupo de Fraternidades está organizada por la misma Fraternidad bajo la guía de los respectivos Piores/Prioras y Consejos.

Art. 63. Cada Fraternidad Seglar está unida a la Orden mediante un Asistente designado para ello.

CAPÍTULO 12

RECONOCIMIENTO ECLESIAL OFICIAL DE LAS FRATERNIDADES

Art. 64.

a. Pertenece al Capítulo Conventual reconocer la autenticidad servita de un grupo que surge en torno a una Comunidad de frailes, así como dar su apoyo para la petición de su reconocimiento eclesial oficial.

b. Las otras expresiones de la Familia Servita (Monjas, Religiosas, Institutos Seculares) pueden también reconocer la autenticidad de un Grupo que nace junto a ellas y en forma semejante apoyar la petición para su reconocimiento eclesial oficial.

c. El reconocimiento de la autenticidad de las Fraternidades Seglares constituidas fuera de las Comunidades de la Familia de los Siervos, corresponde, según los casos, a los Consejos: Vicarial, Provincial o General.

Art. 65. *El reconocimiento eclesial oficial de una Fraternidad de la Orden Seglar de los Siervos de María se realiza mediante un decreto del Prior General.*

EL PRIOR GENERAL

Art. 66. *Para que una Fraternidad pueda ser erigida canónicamente, se necesita una solicitud por escrito. En el caso de una Fraternidad Seglar surgida fuera de una Comunidad de la Familia de los Siervos, además de la solicitud escrita, se exige la autorización del Ordinario del lugar.*

Art. 67. El Secretario General de la Orden Seglar y Grupos Laicos debe ser informado sobre cada reconocimiento eclesial oficial.

CAPÍTULO 13 GOBIERNO

Art. 68. El Prior General de la Orden, signo de unidad de toda la Familia de los Siervos, ejerce su autoridad en espíritu de servicio sobre toda la Orden Seglar de los Siervos de María, respetando las distintas autonomías.

EL SECRETARIO GENERAL

Art. 69.

1. El Secretario General es nombrado por el Consejo General de la Orden. Su tarea principal es la de animación y coordinación a nivel general de la Orden.

2. En colaboración con los miembros del Secretariado General y los Asistentes a distintos niveles, el Secretario General da a conocer a las Fraternidades Seglares las directrices espirituales y pastorales de la Iglesia y de la Orden, y las mantiene informadas sobre las actividades y experiencias más significativas de las Fraternidades Seglares locales.

ARTÍCULOS 70 Y 71.

EL PRIOR/PRIORA O PRESIDENTE DE LAS FRATERNIDADES

Art. 70.

1. El Prior/Priora, primero entre los Hermanos y Hermanas, preside la fraternidad como servicio de amor; tiene la responsabilidad de la Fraternidad,

que comparte con el Consejo y con cada miembro de la Fraternidad.

En el ejercicio de su servicio, el Prior/Priora procure dar testimonio de Cristo que ha venido no para ser servido sino para servir y acrecentar la vida de sus discípulos.

2. Es competencia del Prior/Priora:

- *convocar y presidir las reuniones de la Fraternidad Seglar y del Consejo;*
- *promover y animar los compromisos espirituales y apostólicos de la Fraternidad;*
- *vigilar el cumplimiento y la observancia de la Regla de Vida y Estatutos;*
- *colaborar con el Asistente y los oficiales de la Fraternidad.*

Art. 71. *El Prior/a/Presidente es elegido según la norma de los Estatutos particulares de la Fraternidad Seglar.*

ARTÍCULO 72. EL CONSEJO

Art. 72.

1. Cada Fraternidad tiene un Consejo. Los miembros del Consejo son el Prior/Priora, el Asistente y por lo menos tres Consejeros elegidos por la misma Fraternidad.

2. Competencias del Consejo:

- *colaborar con el Prior/Priora en la guía y animación de la Fraternidad;*
- *aceptar los Candidatos a la Admisión y a la Promesa;*

- *dispensar de la Promesa;*
- *dimitir, donde fuese necesario, a un miembro de la Fraternidad, escuchadas las razones presentadas por el interesado.*

ARTÍCULO 73. EL ASISTENTE

Art. 73.

1. *Cada Fraternidad Seglar o grupo de Fraternidades tiene un Asistente nombrado por las autoridades competentes de la Familia de los Siervos. En el caso de que el Asistente no fuese un miembro de la Familia de los Siervos, éste será nombrado por la Autoridad competente de la Orden, bajo indicación de la Fraternidad local y la confirmación la dará el Ordinario del lugar.*

2. *El Asistente puede ser un Hermano o Hermana de la Familia Servita (fraile, monja, religiosa, miembro de un Instituto Seglar), un sacerdote perteneciente a la Orden Seglar de los Siervos de María u otro sacerdote.*

3. *El Asistente debe estar preparado, disponible y comprometido a estudiar detenidamente la vocación específica del Siervo de María Seglar, en unión con los Hermanos o Hermanas, cuyo camino de fe comparte.*

El Asistente promueve el carisma de la Familia Servita Fraternidad y ofrece un servicio espiritual de animación

ARTÍCULO 74. EL SECRETARIO

Art. 74.

1. *Cada Fraternidad Seglar debe tener un Secretario.*

2. *Corresponde al Secretario:*

■ *redactar las Actas de los encuentros de la Fraternidad y del Consejo;*

■ *tener actualizado el registro de Admisiones y Promesas;*

■ *conservar y tener actualizados los registros de la Fraternidad.*

■ *mantener el contacto con aquellos hermanos y hermanas que no puedan asistir a las reuniones.*

SECCIÓN V

ESTATUTOS PARTICULARES DE LA FRATERNIDAD SEGLAR

Art. 75. *Cada Fraternidad Seglar o grupo de Fraternidades debe tener sus Estatutos propios para la aplicación práctica de lo establecido en la presente Regla, y ellos serán responsables de su aprobación.*

Art. 76. *Los Estatutos propios establecerán, en particular:*

■ *modalidad de elección del Prior/Priora y su duración en el cargo;*

■ *modalidad de elección de los miembros del Consejo y su duración en el cargo;*

■ *el número de Consejeros, si es que se requirieren más de tres;*

- *número, competencias, modalidades de elección, duración en el cargo de eventuales oficiales de la Fraternidad;*
- *otras tareas del Secretario.*